SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 157 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 24 de octubre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 66 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Cañete para la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Cañete, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"*.
- La Resolución Exenta N° 129 de fecha 11 de octubre de 2018, la Resolución Exenta N° 142 de fecha 30 de octubre de 2018, la Resolución Exenta N° 22 de fecha 1 de febrero de 2019 y la Resolución Exenta N° 93 de fecha 19 de

junio de 2019, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Cañete.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Casas de Acogida"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Cañete un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Cañete, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 66 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, el Convenio fue modificado con fecha 13 de agosto de 2018, con fecha 30 de octubre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 129 de fecha 11 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 142 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N°

22 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 93 de fecha 19 de junio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 3 de octubre de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 3 de octubre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Cañete, para la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Cañete, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA
"CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE"

En Concepción, a 3 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Radonich Barra,** cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

[redacted]

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Cañete, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 66, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de agosto de 2018, con fecha 30 de octubre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 129 de fecha 11 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 142 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 22 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 93 de fecha 19 de junio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio N° 1033 de fecha 4 de septiembre de 2019, el Municipio informa sobre la necesidad de modificar el Convenio vigente en lo que se refiere a la distribución de parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos que figuran asignados al ITEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, desde el Sub Ítem (21) Gastos en Personal Operacional al Sub Ítem (27) Viáticos, de la redistribución de recursos que figuran asignados al ITEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN, desde el Sub Ítem (31) Arriendos al Sub Ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, y de la redistribución de recursos que figuran asignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, desde el Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y desde el Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, al Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, todo ello de la forma y en las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 16/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 36/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2019, de la siguiente manera:

[redacted]

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG:

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$102.254.506.- (ciento dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos seis pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$68.504.506.-**
30	Gastos en Administración	**$17.000.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$13.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$850.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.800.000.-**
	TOTAL	**$102.254.506.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG:

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$102.254.506.- (ciento dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos seis pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$67.584.379.-***
30	*Gastos en Administración*	***$20.420.127.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$8.744.844.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$850.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$4.655.156.-***
	TOTAL	***$102.254.506.-***

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SÉPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

[redacted]

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Jorge Radonich Barra** en representación de la **I. Municipalidad de Cañete.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/AGL/GBB/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

RES. EX. 157, 24/10/2019

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA
"CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE"

En Concepción, a 3 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Radonich Barra,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Cañete, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 66, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de agosto de 2018, con fecha 30 de octubre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 129 de fecha 11 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 142 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 22 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 93 de fecha 19 de junio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 1033 de fecha 4 de septiembre de 2019, el Municipio informa sobre la necesidad de modificar el Convenio vigente en lo que se refiere a la distribución de parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos que figuran asignados al ITEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, desde el Sub Ítem (21) Gastos en Personal Operacional al Sub Ítem (27) Viáticos, de la redistribución de recursos que figuran asignados al ITEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN, desde el Sub Ítem (31) Arriendos al Sub Ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, y de la redistribución de recursos que figuran asignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, desde el Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y desde el Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, al Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, todo ello de la forma y en las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 16/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 36/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2019, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice:**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
GOBIERNO DE CHILE
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. *Compromisos Financieros de SERNAMEG:*

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$102.254.506.- (ciento dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos seis pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	Ítem	Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$68.504.506.-
30	Gastos en Administración	$17.000.000.-
40	Gastos Operacionales	$13.100.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$850.000.-
60	Gastos de Inversión	$2.800.000.-
	TOTAL	$102.254.506.-

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. *Compromisos Financieros de SERNAMEG:*

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la*

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

suma bruta, única y total de ***$102.254.506.- (ciento dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos seis pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	Ítem	Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$67.584.379.-
30	Gastos en Administración	$20.420.127.-
40	Gastos Operacionales	$8.744.844.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$850.000.-
60	Gastos de Inversión	$4.655.156.-
	TOTAL	$102.254.506.-

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío,** en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 06 de

diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JOSÉ RADONICH BARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

LWP/RRP/ACL/GBB/mf

[redacted]

MEMORANDUM N°36 / 2019

DE : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. : **OF. N°1033 de 04 de SEP 2019 de la Municipalidad de CAÑETE**
Memo N°016 de 26 sep. 2019 - Encarg. Regional VCM -GBB-

REF. : **Modificación Presp. Convenio Casa de Acogida de Cañete**

CONCEPCIÓN, 26 SET. 2019

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, según oficio **OF. N°1033 de 04 de SEP 2019 de la Municipalidad de CAÑETE.**

Autorizo e instruyo a emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el Convenio y de acuerdo al **Memo N°016 de 26 de 2019**, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Le solicito máxima diligencia, ya que este ejecutor puede ejecutor estos fondos hasta el 15 de octubre del presente.

Cordialmente a usted,

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BÍOBÍO

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

LWP/ASL/GBB/gbb
Distribución:
- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N°016/ 2019

DE : **GIANELLA BARBIERI BENEVENTI**
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM

A : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

ANT : **Convenio 2019**

REF. : **Modificación Presp. Convenio CASA DE ACOGIDA CAÑETE**
OF. N°1033 de 04 de SEP 2019 de la Municipalidad de CAÑETE

CONCEPCIÓN, 26 de SEP de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el Ord. N° 10033 con fecha 4 de septiembre de la Municipalidad de Cañete, ejecutor de la Casa de Acogida y según convenio vigente, se establece modificaciones presupuestarias en clausula novena, n°1, y por ello, existen excedentes en itemes que a continuación se señalan:

Se han generado excedentes en ÍTEM 20-21 Gastos en Personal Operacional debido a renuncia de educadora social, cargo vacante de psicóloga y licencias médicas acumuladas de **$1.120.127.-**, en el Item de Gastos de Administración 30–31 un excedente de **$80.000** y por último, en el Item 40 Gastos Operacionales, 42, 43 y 45 de $**4.795.156.-** . Existe un excedente total de **$5.995.283**.- los que se redistribuirán según lo señalado en oficio citado.

Esta modificación de Ítems y sub ítem es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas con el equipo CDA Cañete y con visto bueno del Encargado DAF.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta oficio referido. Atentamente,

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍOBÍO

ACV/GBB/gbb.
Distribución:
-Prog. VCM
-Archivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
05 SET. 2019
INGRESO Nº 324329

ORD Nº 1033

MAT.: Solicita modificación de Convenio.

Cañete, 04 SET. 2019

A : DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG REGION BIO BIO
SRA. LISSETTE WACKERLING PATIÑO

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE
SR. JORGE RADONICH BARRA

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, me permito por medio del presente solicitar a usted modificación del Convenio vigente, en el marco del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, modelo Casa de Acogida Cañete, como una forma de realizar una óptima ejecución presupuestaria y de acuerdo a las necesidades del dispositivo.

De esta manera, en el **ítem 20: Gastos en Personal Operacional, específicamente 20-21**, se produjo un excedente dada la renuncia de una Educadora Social y posteriormente de la profesional Psicóloga Infantil entre los meses de abril a julio del presente año, sumado a saldos relacionados con licencias médicas de funcionarias. Lo anterior por un monto total de **$1.120.127** (un millón ciento veinte mil ciento veinte y siete pesos).

A su vez, existe un remanente en el ítem **30: Gastos en Administración**, puntualmente 30-31 de **$80.000** (ochenta mil pesos) y en el ítem **40: Gastos Operacionales**, específicamente 40-42, 40-43 y 40-45, de **$4.795.156** (cuatro millones setecientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y seis pesos).

En este contexto, y en virtud del convenio vigente, cláusula novena, número 1: Modificaciones de Convenio, se solicita la distribución de dichos montos según lo siguiente:

Asignar del sub ítem 20-21 la suma de $200.000 (doscientos mil pesos) al sub ítem 20-27: Viáticos; y $920.127 (novecientos veinte mil ciento veinte y siente pesos) al ítem 30 específicamente 30-35: Mantenimiento y Reparaciones.

Del mismo modo asignar desde el sub ítem 30-31 el monto de $80.000 (ochenta mil pesos) al sub ítem 30-35.

Respecto del ítem 40, distribuir la suma de $440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) en el sub ítem 40-48: Servicios Técnicos y Profesionales; $2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) destinados al sub ítem 30-35: Mantenimiento y Reparaciones; y por último $1.855.156 (un millón ochocientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y seis pesos) al ítem 60, específicamente 60-62: Mobiliarios.

Por lo anterior, el cuadro de montos globales quedará de la siguiente forma:

Antes de la Modificación:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en personal Operacional	$ 68.504.506.-
30	Gastos en Administración	$ 17.000.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 13.100.000.-
50	Transferencias a Beneficiarias/os	$ 850.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 2.800.000.-
TOTAL		**$ 102.254.506.-**

Después de la Modificación:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 67.584.379.-
30	Gastos en Administración	$ 20.420.127.-
40	Gastos Operacionales	$ 8.744.844.-
50	Transferencias a Beneficiarias/os	$ 850.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 4.655.156.-
TOTAL		**$ 102.254.506.-**

Por último, y respecto a la cláusula Octava: Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, el cuadro de desglose de Montos quedará de la siguiente forma:

ítem	Detalle	Sub ítem	Detalle	Monto Actual Atención	Monto Modificado Atención
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	0	0
		12	Personal Código del Trabajo	0	0
		13	Personal de Planta	0	0
		14	Personal a Contrata	0	0
		15	Gastos en Bienestar	0	0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	0	0
		17	Viáticos	0	0
			Subtotal	**0**	**0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	68.504.506	67.384.379
		22	Personal Código del Trabajo	0	0
		23	Personal de Planta	0	0
		24	Personal a Contrata	0	0

		25	Gastos en Bienestar	0	0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	0	0
		27	Viáticos	0	200.000
		28	Seguros de accidentes	0	0
			Subtotal	**68.504.506**	**67.584.379**
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos	16.080.000	16.000.000
		32	Alimentación y Bebidas	0	0
		33	Materiales de Uso y Consumo	0	0
		34	Servicios Básicos	0	0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	920.000	4.420.127
		36	Gastos de Traslados	0	0
		37	Servicios de Seguros	0	0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0
		39	Otros Gastos en Administración	0	0
			Subtotal	**17.000.000**	**20.420.127**
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos	0	0
		42	Alimentación y Bebidas	7.000.000	3.697.716
		43	Materiales de Uso y Consumo	3.200.000	1.878.628
		44	Servicios Básicos	0	0
		45	Gastos de Traslados	550.000	378.500
		46	Publicidad y Difusión	0	0
		47	Servicios Generales	500.000	500.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	1.100.000	1.540.000
		49	Otros Gastos Operacionales	750.000	750.000
			Subtotal	**13.100.000**	**8.744.844**
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios	0	0
		52	Máquinas y Equipos	0	0
		53	Equipos Informáticos	0	0
		54	Programas Informáticos	0	0
		55	Gastos de Traslados	300.000	300.000
		56	Aporte Monetarios	0	0
		57	Materiales e Insumos	550.000	500.000
			Subtotal	**850.000**	**850.000**
60	**Gastos de Inversión**	61	Vehículos	0	0
		62	Mobiliarios	1.800.000	3.655.156
		63	Máquinas y Equipos	1.000.000	1.000.000
		64	Equipos Informáticos	0	0
		65	Programas Informáticos	0	0
		66	Mejora y/o Aplicaciones	0	0
			Subtotal	**2.800.000**	**4.655.156**
			TOTAL	**102.254.506**	**102.254.506**

Sin otro particular, se despide atentamente.



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE

JRB/CAM/BAL/bal
Distribución:-La indicada

- Profesional Programa VCM; Sra. Gianella Barbieri
- Profesional DAF SERNAMEG Regional; Andrés Gorena
- Jefe DAF I. Municipalidad de Cañete
- Oficina de partes
- Archivo Dideco
- Archivo CDA Cañete

- sid 284.728